

Arequipa, 18 de noviembre de 2021

Carta N° 028-2021-CCPA/CE

Señor

CPC Carlos Aroni Espetia

Ciudad. -

De nuestra consideración:

Con relación a su comunicación del 16 de noviembre del 2021 recibida el 17 de noviembre 2021 a las 10:39 hrs., en la que nos hace llegar algunas consultas, que le precisamos:

Con relación a la pregunta 1.-

1.- Qué Sucedería en el caso que se detecte que un candidato a Decano, Vice Decano y/o Director no ha votado en las últimas elecciones, tal cual hace mención el Art. 140 Inc. d) del Reglamento Interno, en que condición quedaría la lista si fuera Decano, si fuera Vice decano y/o si fuera Director.

Si, no cumple con el inc. d) del Art. 140 del Reglamento Interno o con algún otro requisito previsto en el Reglamento Institucional, Reglamento de Elecciones para la Renovación del Consejo Directivo, la lista será declara no apta para participar en las elecciones.

Con relación a la pregunta 2.-

2.- Qué sucedería en el caso que en esta convocatoria vuelva a pasar que sólo 1 lista esté APTA para continuar en las elecciones.

Si, La Comisión declara a una solo lista apta para este proceso electoral, se debe informar al Decano de la Institución que no se puede continuar con las elecciones según Art. 112 del Estatuto Institucional.

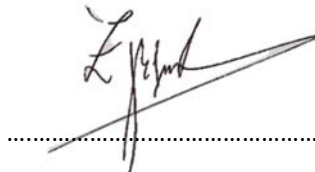
Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,



CPC Amparo Gallegos Valdivia

Presidenta



CPC Zoila Elguera Polanco

Secretaria

c.c. AGV/zep